

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

58

#### EL ATAZAR

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 01/2016, que se hace público resumido por capítulos.

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
425	623		Energía. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	49.919,03
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>49.919,03</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870		Remanente de Tesorería	49.919,03
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>49.919,03</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Atazar, a 6 de octubre de 2016.—El alcalde, Juan Ramón Fernández Barreno.  
(03/34.680/16)

